

Tipo de Proceso	Verbal especial- Servidumbre
Radicado	05001 31 03 022 2022 00250 00
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
Demandados	Eladio Carreño Parra
Auto sustanciación Nro.	557
Asunto	Autoriza dependiente y requiere demandante

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la autorización allegada por la mandataria judicial de la entidad demandante, se tiene como su dependiente judicial, para los fines de su designación, al abogado Sergio Rivas Murillo, identificado con C.C. No 1.026.141.384 y T.P. No. 356.660, conforme solicitud visible en el archivo 07 del cuaderno principal.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que, en los términos indicados en el auto admisorio de la demanda, de fecha 08 de agosto de 2022, se sirva cumplir con las cargas procesales que le son propias, como lo son: la gestión del oficio que comunica la inscripción de la demanda, y la notificación del demandado y la entidad vinculada. Para cumplir con la primera de ellas, deberá solicitar el oficio por medio del correo electrónico del Despacho, y por esa misma senda, le será remitido para su respectiva gestión ante la Oficina de Registro competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 13/09/2022 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 056 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3047065b42932f49751bbe985b63291bbf131f92b2c529c41d44de03a92cf388**

Documento generado en 12/09/2022 01:42:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>